

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0063 DE 2023

(03-ABR-2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE CENTRAL A LA ESCUELA EL TEJAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO EN JORNADA UNICA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y, en especial las conferidas por el artículo 4 de la Ley 115 de 1994, artículo 7 numerales 7.1 y 7.3 de la Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO:

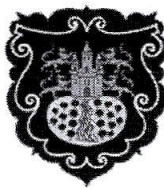
Que, el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, prescribe que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones óptimas para la prestación del servicio educativo.

Que, de acuerdo artículo 171 de la Ley 115 de 1994 y el numeral 8 del artículo 7 de la Ley 715 del 2001, se establece como competencia de los municipios certificados ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realiza el presidente de la República

Que, el Municipio de Pasto se encuentra certificado de conformidad a la Ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997 de la Asamblea del Departamento de Nariño y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del Sistema Educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y demás disposiciones sobre la materia.

Que la Ley 115 de 1994, a través del artículo 138 determina la naturaleza y condiciones de los establecimientos educativos y define como establecimiento educativo o institución educativa toda institución de carácter estatal, privada o de economía solidaria organizada con el fin de prestar el servicio público educativo en los términos fijados por esta Ley, igualmente señala que, el establecimiento educativo debe reunir los siguientes requisitos: a) Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial; b) Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados, y c) Ofrecer un proyecto educativo institucional. Además. Que, "los establecimientos educativos por niveles y grados, deben contar con la infraestructura administrativa y soportes de la actividad pedagógica para ofrecer al menos un grado de preescolar y los nueve grados de educación básica...".

Que, mediante documento elaborado por el Ministerio de Educación Nacional, se expidió la guía LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ÚNICA EN COLOMBIA 2022, por medio de la cual indica los diferentes criterios y



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0063 DE 2023

(03-ABR-2023)

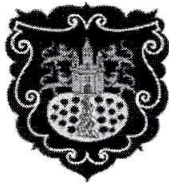
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE CENTRAL A LA ESCUELA EL TEJAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO EN JORNADA ÚNICA.

componentes pertinentes para apoyar a las diferentes entidades certificadas en educación en la implementación de la Jornada Única.

Que, de acuerdo al Decreto 501 del 30 de marzo de 2016, que adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, reglamenta la Jornada Única en los establecimientos educativos oficiales, señala que, los estudiantes desarrollan actividades que forman parte del plan de estudios del establecimiento educativo y el receso durante al menos siete (7) horas al día, que, tratándose de preescolar el tiempo dedicado al plan de estudios será al menos de seis (6) horas. Así mismo, la establece la creación del Programa para la Implementación de la Jornada Única y el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Media, que se constituirá como un fondo cuenta de la Nación, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, quien reglamentará la implementación del programa, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme con lo dispuesto en los artículos 57 y 60 de la Ley 1753 de 2015.

Que, de acuerdo al artículo 1 del Decreto 2105 de 2017 que modifica el artículo 2.3.3.6.1.3 del Decreto 1075 de 2015 define la Jornada Única así, *“La Jornada Única establecida en el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, comprende el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo oficial a sus estudiantes de básica y media en actividades académicas para el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas o asignaturas optativas, y a los estudiantes de preescolar su desarrollo en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socioafectivo y espiritual a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas, así como el tiempo destinado a actividades de descanso pedagógico y alimentación de los estudiantes. El tiempo de la Jornada Única y su implementación se realizará según el plan de estudios definido por el Consejo Directivo y de acuerdo con las actividades señaladas por el Proyecto Educativo Institucional determinado por los establecimientos educativos, en ejercicio de la autonomía escolar definida en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 y sus normas reglamentarias.*

Así mismo, el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, que modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, define la relación de la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente y su forma de provisión, los concursos docentes y la actividad laboral docente en el servicio educativo de los niveles de preescolar, básica y media, como la intensidad de la Jornada Única que se prestará en jornada diurna durante cinco (5) días a la semana y cumplirá con mínimo de horas de dedicación a las actividades pedagógicas, definidas en el en el artículo 2.3.3.6.1.6 del Decreto 1075 de 2015.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0063 DE 2023

(03-ABR-2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE CENTRAL A LA ESCUELA EL TEJAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO EN JORNADA UNICA.

Que, a través del Decreto No. 342 del 26 de agosto de 2003, se integra los siguientes establecimientos educativos: Colegio Departamental Mercedario, Código DANE 152001002842; CENTRO EDUCATIVO MERCEDARIO, jornada de la mañana y tarde, Código DANE 152001001048 Y CENTRO EDUCATIVO LA ESTRELLA, con Código DANE provisional 152001000131, con los cuales conformarán en adelante la INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL "MERCEDARIO", con el Código DANE provisional 152001002842, sede central en la calle 21D No. 1-25.

Que, la Resolución No. 2356 del 30 de julio de 2018 adicionada por la Resolución No. 2356 del 30 de julio de 2018 en su artículo segundo en un párrafo habla de:

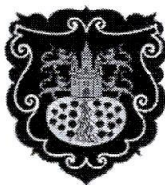
"ARTICULO SEGUNDO. - ORDENAR el traslado de los estudiantes la sede "EL TEJAR" perteneciente a la IEM MERCEDARIO a la sede principal de la IEM CIUDADELA EDUCATIVA DE PASTO-sede VILLAFLORES -jornada de la Tarde, según lo expuesto en precedencia.

Parágrafo: los estudiantes de la sede "el Tejar" perteneciente a la IEM MERCEDARIO a pesar de ser trasladados temporalmente a la IEM CIUDADELA EDUCATIVA DE PASTO, continúan siendo estudiantes de la IEM MERCEDARIO y por consiguiente el registro en el SIMAT y la administración de esta población escolar continúa bajo la responsabilidad de la IEM MERCEDARIO".

Que, la Resolución No. 1034 del 12 de marzo de 2018 del SEM, crea el Comité Municipal de Jornada Única del Municipio de Pasto, la cual fue modificada y adicionada por la Resolución No. 0407 del 14 de febrero de 2022, "por la cual se Creó el Comité Municipal de Jornada Única, unas funciones, se conforman unos comités y se dictan otras disposiciones en la Secretaría de Educación".

Que, con el oficio radicado con PAS2022ER012974 del 10 de noviembre de 2022, La Magister Patricia Grijalba Vallejo, Rectora la Institución Educativa Municipal Mercedario, solicitó la apertura de la Sede el Tejar de la Institución Educativa Municipal Mercedario, para prestar el Servicio Educativo en el Nivel de Preescolar, grado Transición y Nivel de Básica Primaria grados: 1°, 2°, 3°, 4° y 5° en Jornada Única, adjunta Copia del Acta del Consejo Directivo y Certificación expedida por el Señor Alcalde del Municipio de Pasto.

Que mediante Acta del Consejo Directivo del 8 de febrero de 2015 informa: "El Consejo Directivo de la Institución Educativa Municipal Mercedario con código



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0063 DE 2023

(03-ABR-2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE CENTRAL A LA ESCUELA EL TEJAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO EN JORNADA ÚNICA.

DANE 152001002842 en uso de sus facultades y aceptando la propuesta que dese el Ministerio de Educación Nacional a través de la secretaria de educación Municipal de Pasto, le hizo a la IEM Mercedario para implementar jornada única en su sede el Tejar y de ahí su intervención el FFIE en la modernización de la infraestructura física el concejo directivo aprobó la implementación de dicha jornada en la mencionada sede. Este documento hace parte de los protocolos y formalizaciones necesarias exigidos por las autoridades de inspección y vigilancia para la implementación de dicha jornada una vez terminada la intervención del y la entrega formal a de la ETC con las obras complementarias necesarias.

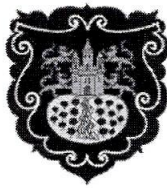
La Sede el Tejar al implementar la Jornada Única aspira a atender una población aproximada de 545 estudiantes en esta jornada distribuidos en 3 grupos de estudiantes por cada grado, desde transición hasta grado quinto”.

Que, en cumplimiento al artículo quinto de la Resolución 0407 del 14 de 2022, La Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia solicito mediante oficios: 1430.3/2281-2022, 1430.3/2282-2022, 1430.3/2283-2022, y 1430.3/2285-2022 a las dependencias de la SEM (Subsecretarías: Administrativa, Talento Humano y Financiera, Subsecretaría de Calidad Educativa, Cobertura, Oficina de Planeación, los respectivos Conceptos de APROBACION O NO APROBACION de Traslado de Estudiantes de la Sede Central a la Sede el Tejar de la Institución Educativa Municipal Mercedario en Jornada Única.

Que, en virtud de la información solicitada, se emitió los siguientes conceptos:

Que, a través del oficio 1432/-2022 del 29 de noviembre de 2022 la Doctora Cecilia Navia Martínez, Subsecretaria de Calidad Educativa (E), conceptúa: los estudiantes para la vigencia 2022 y entre tanto se surtiera la entrega de la nueva sede se encontraban registrados en el Sistema Integrado de matrícula SIMAT en la sede principal de la IEM MERCEDARIO en jornada de la tarde, por tanto, de cobertura se encuentra que es viable que los estudiantes pasen a la nueva infraestructura en jornada única. De otra parte, se garantiza que una vez que se encuentre cargada la matrícula en cualquiera de las jornadas los estudiantes contarán con estrategias de permanencia”.

Que, en el informe 1430.1/0506-2022, del 12 de diciembre de 2022, el Doctor Humberto Enrique Martínez López, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y el Ingeniero Carlos Steven Moncayo Legarda, adscrito a la misma dependencia presentan informe de la Visita a la Planta física realizada a la I.EM MERCEDARIO, Sede El Tejar Jornada Única: conceptúan: “Teniendo en cuenta que los espacios pedagógicos de la nueva construcción de la Sede El Tejar, Jornada Única están



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0063 DE 2023

(03-ABR-2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE CENTRAL A LA ESCUELA EL TEJAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO EN JORNADA ÚNICA.

*diseñados siguiendo los lineamientos de la norma técnica colombiana NTC 4595, y que actualmente se está ejecutando el proyecto de Obras Complementarias, se construye que el concepto para esta sede es **Favorable**. Se recomienda estar atentos a la culminación de las obras descritas, las cuales están proyectadas para culminarse el día 30 de diciembre del presente año". El oficio citado hace parte integral del Acto Administrativo.*

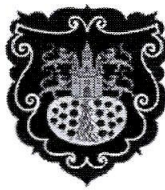
Que, mediante oficio 1433.3-289-2022 del 23 de diciembre de 2022, el Doctor Luis Carlos Patiño Dorado, Subsecretario Administrativo y Financiero, manifiesta: *"teniendo en cuenta el oficio 1430.3/285-2022, donde se solicita información respecto del aval financiero para el sostenimiento de la jornada única en la sede tejar para los niveles preescolar 1°, 2°, 3°, 4° y 5° y una vez realizado el análisis presupuestal pertinente, a los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, me permito informar que es viable la implementación de la jornada única, al interior del establecimiento educativo en mención.*

Por lo anterior se insta para que se lleve a cabo todas aquellas gestiones encaminadas a realizar la implementación de la jornada en mención, para así fortalecer la comunidad educativa de la IEM Mercedario". El oficio citado hace parte integral del Acto Administrativo.

Que, mediante oficio 1054/572-2022 del 13 de enero de 2023, la Doctora María Elvira De La Espriella, Subsecretaria de Calidad Educativa, remite el informe de revisión del PEI del IEM Mercedario sede "El Tejar" conceptuando lo siguiente: *"Una vez revisado el Proyecto Educativo Institucional de la IEM Mercedario, presentado por la Rectora PATRICIA GRIJALBA, con el fin de implementar la Jornada Única inicialmente en la Sede El Tejar en los niveles Preescolar y Básica Primaria, como estrategia de calidad educativa, ampliando la jornada académica con una intensidad a la formación integral de los niños y niñas, fomentando estrategias enfocadas en el desarrollo de las competencias básicas, socioemocionales y ciudadanas.*

*Desde la Subsecretaría de Calidad Educativa se continuará brindando acompañamiento en el proceso de implementación de la Jornada Única. Se entrega informe a la oficina de Inspección y Vigilancia con **concepto de pertinente** para dar continuidad al proceso." (Negrita fuera de texto). El informe citado hace parte integral de este Acto Administrativo.*

Que por medio del oficio 1430/008-2023, del 16 de enero de 2023, la Doctora Sandra Edith Oviedo Lozada, Profesional Universitaria-Talento Humano conceptúa *" (...) que se realizó el estudio para docentes de jornada única y se encontró que:*



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0063 DE 2023

(03-ABR-2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE CENTRAL A LA ESCUELA EL TEJAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO EN JORNADA UNICA.

PREESCOLAR				
Matricula Preescolar JU	Grupos Preescolar	Calculo por Horas	Docentes JU	Horas Extras
23	1	5	0	5
PRIMARIA				
Matricula Preescolar JU	Grupos Preescolar	Calculo por Horas	Docentes JU	Horas Extras
234	7	35	1	10

La IEM, requiere de 1 docente y 15 horas extras para desarrollar la asignación académica de jornada única por la sede el tejlar.

La administración cuente con el docente para primaria en jornada única, por tal motivo la IEM puede dar inicio al programa". El oficio citado hace parte integral del Acto Administrativo.

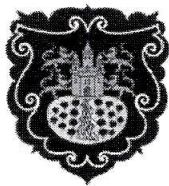
Que, de acuerdo a lo anterior, es pertinente autorizar el traslado de los estudiantes de la Sede Central a la Escuela el Tejar de la Institución Educativa Municipal Mercedario en Jornada Única.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar el traslado de los estudiantes en Jornada Única, de la Sede Central a la Escuela El Tejar, Código DANE 152001000891, para los Niveles Preescolar, grado Transición y Nivel Primaria, grados: primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, perteneciente a la Institución Educativa Municipal Mercedario, establecimiento educativo de naturaleza pública del Municipio de Pasto, con Código DANE 152001002842, ubicada en Calle 21D No. 1-25, barrio Mercedario, correo electrónico institucional: iemmercedario@gmail.com.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente decreto, a la Magister Patricia Grijalba, Rectora de la Institución Educativa Municipal MERCEDARIO.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0063 DE 2023

(03-ABR-2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE CENTRAL A LA ESCUELA EL TEJAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO EN JORNADA UNICA.

ARTICULO TERCERO. - Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia y a la Subsecretaría de Cobertura para efectos de actualizar datos en el SINEB, SIMAT y DUE.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en San Juan de Pasto, a los 03-ABR-2023



GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto


JOSE LUIS BENAUIDES PASSOS
SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Aprobó: 
Angela Pantoja Moreno
Jefe Oficina Jurídica

Revisó: 
Martha Ruano Moreno
Jefe Oficina Jurídica

Revisó: 
María Mercedes Estupiñán
Jefe Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia

Proyectó: 
Jaqueline Tobar Tobar
Profesional contratista